



PROCOLO DE SALUD MENTAL

Elaborado	Modificado	Revisión Departamento Legal y Dirección Académica	Revisión Docentes
10/03/22	22/03/22	14/03/22	22/03/22

Artículo 1: Definición.

El presente protocolo tiene como objetivo favorecer y promover un clima escolar protector, a través de la prevención de problemas de salud mental, por medio de la educación y sensibilización de dicha temática.

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando. (Minsal, 2019, p.6)

La salud mental es de gran importancia para el desarrollo de las personas, y en especial de nuestros estudiantes, siendo una responsabilidad de toda la comunidad fortalecer los factores protectores que promueven el sano desarrollo.

Artículo 2. Acciones y deberes de la institución

- Promover un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes (estudiantes, padres, profesores, asistentes de la educación y equipo directivo), e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales.
- Prevenir la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.
- Detectar precozmente a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental.
- Apoyar a aquellos y aquellas estudiantes que presentan problemas de salud

Artículo 3. Algunas conductas indicativas de problemáticas en salud mental

A fin de identificar algunas conductas que podrían ser indicativas de algún problema o dificultad que pudiera afectar la salud mental de algún estudiante expone las siguientes:

Cambios en el aprendizaje y rendimiento escolar
Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar. Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua, conductas que no se observaban mayormente con anterioridad Renuencia o negativa a ir a la escuela.
Síntomas recurrentes (cefaleas, dolor de estómago, etc) Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.

Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).

Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).

Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios. Actividad excesiva, corporal o verbal.

Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
Conductas regresivas.

Artículo 4. Promoción y prevención en salud mental

- Orientación y sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de la salud mental, por medio de cápsulas informativas, talleres y campañas escolares.
Coordinación y seguimiento con centros de salud de referencia y profesionales tratantes de los casos que se tiene conocimiento.
- Desarrollo de actividades en torno al aprendizaje socioemocional de los estudiantes, promoviendo la adecuada expresión y modulación emocional, facilitando el autocuidado y el respeto por

Artículo 5: Procedimiento para riesgo suicida en estudiantes

Frente a cualquier posible riesgo vital del estudiante. En el caso de riesgo suicida, se realizará lo dispuesto a continuación:

En caso que las conductas del estudiante presenten riesgo suicida, el Departamento de Psicología, Encargado de Convivencia y/o miembro de equipo de Convivencia aplicará al estudiante la **“Pauta para evaluación y manejo del riesgo suicida”**, entregada por el Ministerio de Salud, la cual se mantendrá en carpeta de Salud Mental en drive de Convivencia

- a) El primer auxilio lo ofrece la Directora del colegio, manteniendo el mismo procedimiento del Protocolo sobre Accidentes Escolares. Asimismo, el Departamento de Psicología, Equipo de Convivencia o profesor más cercano entregará atención y contención al estudiante si lo requiere, sólo un miembro para no entorpecer el procedimiento.
- b) El apoderado será comunicado telefónicamente, de ahí la importancia que sea ubicable. Es exclusiva responsabilidad del apoderado mantener los números de contacto al día, en secretaría académica.
- c) En caso que el alumno requiera atención especializada, será el apoderado el responsable de trasladarlo al centro de atención médica.
- d) Sólo en casos de riesgo vital, el colegio trasladará al estudiante y, por cercanía, se hará al hospital de Villarrica.
- e) Además, se solicitará a los apoderados una atención y posterior informe de los profesionales correspondientes a la salud mental (psicólogo y psiquiatra), informando acerca del estado de salud actual del estudiante, y las medidas atinentes que se deberán emplear respecto a su integración y/o continuidad escolar.
- f) Posterior a su integración escolar, el Departamento de Psicología, brindará un seguimiento del estudiante a través del tutor a cargo, rellenando la ficha de seguimiento en Salud Mental.

Artículo 6. Procedimientos a seguir en caso de situaciones de alerta y/o que pongan en riesgo la salud mental del estudiante.

Si la conducta de alerta y/o riesgo se encuentra relacionada a problemática ligada a la salud mental (trastornos alimenticios, consumo problemático de alcohol y/o estupefacientes, trastornos de personalidad, trastorno del ánimo, entre otros.

Los pasos a seguir frente a señales de alerta, riesgo y/o crisis en estudiantes:

1. Cualquier funcionario que inicialmente recepciones el relato del estudiante le brindará la contención inicial, mostrando interés y una escucha activa de su relato. Posteriormente, el profesional informará por correo al tutor a cargo del curso, con copia, ademaos, al Departamento de psicología/Encargada de Convivencia: **malenasalas@oxfordschool.cl**
2. Evitar dar consejos o sermones, lo mejor es ser una escucha activa, sin interpretaciones apresuradas. Contener emocionalmente NO es aconsejar, sino que es estar focalizado en el relato del estudiante.
3. Considerar siempre seriamente cualquier amenaza de suicidio.
4. Deberá indicarle al estudiante que además del apoyo, es necesario contactar al apoderado y buscar apoyo profesional en la red de salud.
5. Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio bienestar y que en todo momento podrá contar con nuestro apoyo.
6. El Departamento de Psicología se comunicará periódicamente con profesor Jefe al igual que tutor deberá informar cualquier nuevo antecedente. Toda comunicación formal deberá estar por escrito en correo institucional.
7. El departamento de Psicología junto con el Equipo de Convivencia deberá evaluar el nivel de riesgo del estudiante a partir de la información recabada en relato de estudiante y/o profesor.
8. Una vez identificado el nivel de riesgo que pueda presentar el estudiante, el tutor a cargo solicitará al apoderado la derivación de un profesional de la salud para que se evalúe la situación actual del estudiante, y de ser necesario participar de un proceso terapéutico o tratamiento que indique dicho profesional.

Toda información deberá ser compartida con la Directora Académica, a fin de coordinar estrategias

Artículo 7. Deberes de apoderado

1. El apoderado deberá trasladar al estudiante con el profesional de la salud dentro del plazo de 15 días si la situación del riesgo del estudiante es baja, en caso riesgo medio dentro del plazo de 7 días, en cuanto a riesgo grave deberá asistir el mismo día

Los

padres o el adulto responsable del estudiante asumirá una carta de compromiso a fin de cumplir con lo solicitado, en caso contrario, se abrirá Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de los Derechos de los Estudiantes, informando de la situación a entidades y organismos pertinentes (OPD Villarrica o Tribunal de Familia) en cuanto a la negligencia por la falta de atención de salud mental del estudiante, como una forma de movilizar a la familia en la acción temprana al tratamiento del estudiante y promover su adecuado desarrollo y bienestar.

2. El apoderado deberá informar al tutor sobre la evaluación del profesional, y asimismo su tratamiento. Esta información deberá estar acompañada de un informe del profesional.
3. En la atención inicial del estudiante con el profesional, el apoderado deberá solicitar un certificado de atención con su respectiva fecha. Entregado dicho documento en Dirección Académica en un plazo de 3 días.
4. Dirección Académica informará el documento al Departamento de Psicología, tutor y al sobre la atención.
5. Respecto a la evaluación, el apoderado deberá solicitar un informe del diagnóstico del estudiante al profesional en el plazo máximo de un mes, y ser entregado a Dirección Académica y/o Coordinación del nivel.
6. Una vez recibido el informe, dirección y/o coordinador formalizará reunión con tutor y psicóloga quedando registro en carpeta, resguardando la confidencialidad de dichos antecedentes.
7. A fin de desarrollar un adecuado seguimiento del estudiante:
 - a) Una vez iniciado el tratamiento, el apoderado deberá solicitar al profesional de la salud mental un informe acerca del proceso y entregarlo a Psicología
 - b) El Departamento de Psicología informará al tutor a cargo sobre los nuevos antecedentes, resguardando la confidencialidad.
 - c) El tutor realizará el seguimiento del estudiante a través de ficha de seguimiento en Salud Mental informando los nuevos antecedentes al Departamento de Psicología.

Artículo 8. Datos de emergencia ante problemáticas de Salud Mental

Equipo de Salud Mental y de Convivencia

El colegio dispone de un Equipo de Salud Mental y de Buena Convivencia, por lo que el espacio se encuentra abierto para cualquier consulta o necesidad de intervención durante la jornada. Cualquier niño, niña o adolescente puede dirigirse a alguno de nuestros profesionales. A continuación, se detalla correos institucionales del equipo encargado de salud mental y convivencia.

malenasalas@oxfordschool.cl

felipe.constanzo@oxfordschool.cl

rocio.sepulveda@oxfordschool.cl

sebastian.rodriguez@oxfordschool.cl

Datos de Salud en comuna de Villarrica

*Centro de Atención Primaria de Salud (APS)

1. **Centro de Salud Familiar CESFAM:** 2001, Calle Caupolicán 4930019 Villarrica La Araucanía. Teléfono 800 500 910
2. **Centros Comunitarios de Salud Familiar:(CECOSF)** Centro Comunitario de Salud Familiar 21 de mayo. Dirección: Sargento Aldea 970. Teléfono: 452458072 / 452 558071
3. **Salud mental en contexto Covid Villarrica:** + 56 9 5770 2594 y +56 9 3286 0662, y funcionarán en días hábiles de lunes a jueves de 8.30 a 13 horas y de 14.30 a 17 horas, mientras que el día viernes la atención será en horario 8.30 a 13 horas y de 14.30 a 16 horas.
4. **15 15:** Si eres niño, niña o adolescente puedes comunicarte con profesionales en salud mental a través del número de teléfono 1515, la App Línea Libre o enviando un correo a www.linealibre.cl. Fundación para la Confianza.